

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
CIUDAD	FECHA ELABORACIÓN			ORDENADOR DEL GASTO
EL ZULIA	06	04	2026	WILLIAM RANGEL MANRIQUE

PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente estudio previo corresponde a lo establecido en la resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; en desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 015 de 2014 y modificado mediante Acuerdo No. 004 de 2019 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO del Zulia (NS), y con fin de adelantar el proceso de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, ESTERILIZACIÓN, IMAGENOLOGIA, RAYOS X, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONSULTAR EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS DE EL ZULIA (NS)**.se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia, planeación y transparencia, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de contratar la obra, bien o servicio a contratar.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 48, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema de Seguridad Social Integral, que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para procurar un nivel de vida que respete la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

La ESE Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia, como entidad prestadora de Servicios de Salud está en la necesidad de brindar a los pacientes las condiciones más adecuadas de acuerdo a lo ordenado por las autoridades competentes y con ello a cumplir con las normas y legislaciones establecidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el instituto Departamental de Salud y la Secretaria de Salud las cuales son ampliamente conocidas.

Teniendo en cuenta que los equipos biomédicos de la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño debe contar con un excelente mantenimiento preventivo que le permita al servicio tener disponibilidad y confiabilidad del equipo cada vez que lo requiera, se hace necesario realizar la contratación de adquisición de repuestos de forma periódica que cubran la necesidad anual de los equipos que se encuentran en la E.S.E.

Al emprender cualquier trabajo de diagnóstico, reparación y recuperación de los equipos médicos de la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, que permita garantizar una respuesta oportuna y evitar el paro de los mismos por tiempos prolongados que genera traumatismos a los servicios y aumenta el tiempo de oportunidad de citas y eleva los costos de mantenimientos correctivos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las múltiples necesidades con las que cuenta esta institución, se hace necesario atender de forma oportuna el emprendimiento de un proceso contractual para suplir las necesidades.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, ESTERILIZACIÓN, IMAGENOLOGIA, RAYOS X, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONSULTAR EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS DE EL ZULIA (NS).

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio, objeto del contrato está codificada en el calificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica:



Clasificación UNSPSC		Nombre
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	16	Servicios de Mantenimiento, Renovación y Reparación de Equipo Médico Quirúrgico
Clase	15	Reparación de Equipo Médico o Quirúrgico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

6.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO MUNICIPIO DE EL ZULIA ubicada en la Calle 6 Margen Izquierdo Entrada Principal Municipio de El Zulia - Norte de Santander.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. 2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. 3) Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión 5) Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6) Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a LA EMPRESA, como consecuencia de errores derivados por falta de diligencia de EL CONTRATISTA. 7) Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal 8) Atender los lineamientos y directrices de LA EMPRESA, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la temática trabajada en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados. 9) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 10) Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal. 11) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Cumplirá cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual forma parte integral de este contrato. 2) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos en el área de Terapia Física y Respiratoria urgencias, sala de partos, esterilización, Imagenología y Rayos X, fisioterapia, odontología, consulta externa, laboratorio clínico. 3) Atender oportunamente las observaciones de la gerencia con relación a las actividades inherentes al contrato. 4) Las demás actividades que el supervisor del contrato le asigne y que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contratado. 5) Se requiere que el Contratista garantice las certificaciones realizadas a los equipos según listado relacionado en el numeral 2.2 estudios económicos. 6) El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos necesarios para el cumplimiento y correcta ejecución del contrato. La calibración deberá realizarse de acuerdo a los protocolos que requiera cada equipo 7) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la prestación del servicio adquirido o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 8) El contratista se obliga con la ESE a realizar el mantenimiento de acuerdo a los requerimientos Institucionales. 9) El contratista deberá reportar oportunamente las anomalías que llegaren a presentarse durante la ejecución del objeto contractual. 10) Informar al personal esté directamente utilizando el equipo sobre su correcto funcionamiento, así como de los posibles riesgos que se pueden presentar con el uso del mismo, informar sobre la operación segura e identificación de malfuncionamiento y como reportarlo 11) garantizar que el personal que realizará el mantenimiento sea personal capacitado e idóneo. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1). Ejercer la Supervisión a través de la persona designada. 2) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Informar al contratista las solicitudes o sugerencias dirigidas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. 5) Pagar el valor del presente contrato al contratista según lo previsto en el presente documento 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato. 8) En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. 9) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

10. PERFIL DEL CONTRATISTA



Persona natural o jurídica inscrita en cámara de comercio actividad económica. Debe acreditar contar con los siguientes requisitos:

1. Para persona natural, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.
2. Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar
3. RUT.
4. Autorizaciones de ley expedidas por autoridad competente para el desarrollo de la actividad requerida.
5. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

11. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1. PROPUESTA INTEGRAL QUE CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE, LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LA EXPERIENCIA, LA OFERTA ECONÓMICA, LOS ASEGURAMIENTOS Y DEMÁS QUE SE CONTEMPLAN EN LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. (SEGÚN APLIQUE)

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

2. HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL OFERENTE
3. HOJA DE VIDA REPRESENTANTE LEGAL (SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA)
4. SOPORTE DE FORMACIÓN ACADÉMICA
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN)
6. ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN)
7. ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)
8. CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
9. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES
10. (POLICÍA NACIONAL)
11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAN
12. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
13. TARJETA PROFESIONAL
14. ANTECEDENTES TARJETA PROFESIONAL
15. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
16. CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES SI APLICA
17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO "RUT"
18. ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000). La ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA, efectuará el pago del el valor del contrato de la siguiente manera: Se cancelará dos (02) pagos a mensualidades vencidas por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), previa presentación correcta de la siguiente documentación: **1)** La Factura y/o cuenta de cobro respectiva presentada en debida forma **2)** Informe, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato **3)** Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. **4)** Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **5)** Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.

PARAGRAFO 1: No se pactará anticipo o pago anticipado para el contrato producto de esta selección.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

No. CDP: 04 0006 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 **RUBRO:** RUBRO 2.4.5.02.08.001 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (MANO DE OBRA).



VALOR DE CDP: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

Justificación del presupuesto estimado

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

- a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	VHM	142-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, ESTERILIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, RAYOS X, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONSULTAR EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO, PUESTOS ADSCRITOS DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y PUESTO	\$20.160.000	5 MESES Y 15 DIAS

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	



HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	VHM	364-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, ESTERILIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, RAYOS X, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONSULTAR EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO, PUESTOS ADSCRITOS DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y PUESTO	\$13.440.000	4 MESES Y 22 DIAS
HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	VHM	233-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, ESTERILIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, RAYOS X, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONSULTAR EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO, PUESTOS ADSCRITOS DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y PUESTO	\$4.000.000	1 MES
HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	VHM	134 -2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, ESTERILIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, RAYOS X, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONSULTAR EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO, PUESTOS ADSCRITOS DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y PUESTO	\$20.000.000	4 MESES

Realizando la ponderación de los precios históricos, el valor estimado del contrato será de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

14. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o consejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las entidades públicas, indistintamente de su naturaleza jurídica, deben enmarcar sus actuaciones a sus competencias constitucionales y legales, las cuales desarrollarán exclusivamente para los fines previstos en la ley, evitando abuso de

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

poder, tal como lo dispone el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 - C.P.C.A, en armonía con los artículos 121 y 209 de la Constitución Nacional y en concordancia con el artículo 76 de la ley 1438 de 2011

En consecuencia, la Empresa aplicará los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, demás normatividad en concordancia.

Para llevar a cabo la contratación de **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, ESTERILIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, RAYOS X, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONSULTAR EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS DE EL ZULIA (NS)**. Corresponde a la prestación de servicios, que de conformidad con el Art. 34 del Acuerdo No. 015 del 2014, modificado mediante Acuerdo No. 004 del 2019 y adoptada resolución 092 del 27 de marzo de 2019, Estatuto Contractual, el proceso para la selección de contratistas para la suscripción del contrato se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad al Artículo 35.3 del Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2014 y modificado mediante Acuerdo 004 del 29 de Marzo del 2019 "estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital JUAN LUIS LONDOÑO" Tomando como factor de selección el punto de vista económico, es decir el más conveniente para la entidad, el Gerente de la ESE o quien este delegue, escogerá la oferta más favorable, colocando su visto bueno a la oferta escogida y suscribirá la correspondiente orden escrita, precisando el objeto del contrato, el valor y la forma de pago, las condiciones de la entrega del objeto contratado, la constitución de las pólizas cuando en criterio del ordenador del gasto se requiera.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.



17. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) "Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento". (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006). "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS – SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o falla en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

18. GARANTIAS



Dentro de los Cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Bancos debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar frente a los estudios las siguientes coberturas:

a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

b) CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (20%) Del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal.

19. SUPERVISIÓN

La ESE HOSPITAL JUAN LONDOÑO DE EL ZULIA. Ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de ERIKA PAOLA AGUILAR CARRILLO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO, Quien deberá certificar el cumplimiento de

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	GCT-FT-02	
	FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
		11/01/2024	

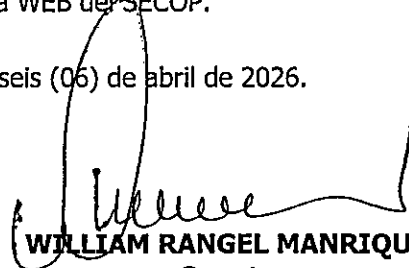
las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011.

20. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución del contrato de prestación de servicios para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la persona natural o jurídica que pueda cumplir con lo requerido.

Procédase con la Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria y publíquese los avisos correspondientes en la página WEB del SECOP.

Para constancia se firma en El Zulia, el seis (06) de abril de 2026.


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACION